San Lorenzo, 10 de abril del 2017.

ACLARACIÓN Nº 01

En referencia al Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" – ID Nº 324.536,** con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

CONSULTAS REALIZADAS POR OFERENTES, CON SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

1. Experiencia y capacidad técnica. *Contar con 9 personales como mínimo, inscriptos en el Seguro Social (IPS); con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses antes de la fecha de Apertura de Sobres, de los 9 (nueve) personales mínimamente deberá contar el oferente, al menos 5 (cinco) de ellos deberán ser técnicos en el área automotriz, en especialidades como Inyección electrónica en diésel/nafta, electricidad, mecánica general, etc.*

Con relación a este solicito la posibilidad de disminuir la exigencia de los 9 personales inscriptos en IPS, que en la rama de mecánica hay mecánicos que trabajan en forma independiente y emiten facturas. En mi caso tengo personal con IPS y personal con seguro médico privado como así también personal en forma independiente. Sugiero que el requerimiento del seguro social sea de 3 personales.

Respuesta: Verificar Adenda N° 03, se aclara que el SENACSA como Institución Pública debe asegurar que la empresa a contratar cumpla con la Legislación establecida por el Estado, y que tenga una cantidad de personal técnico estable en la Empresa, evitando así la informalidad y rotación de los mismos; en este sentido la convocante podría enviar en forma simultánea varios rodados, para lo cual la empresa debe estar preparada para responder en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que dicha empresa no atendería exclusivamente el parque automotor del SENACSA. Por lo tanto consideramos que las exigencias del PBC son las mínimas necesarias para garantizar un servicio eficiente y oportuno.

2. Condiciones que deben cumplir los oferentes. *2.1 Infraestructura. El oferente debe contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados) , en uno o dos bloques colindantes totalmente cubierto con techo exclusivamente para el taller, que se encuentro dentro de un radio no mayor a 20km de distancia de la casa central de la Convocante, presentando plano y croquis de ubicación.*

En este punto considero que dicha dimensión es demasiado para la reparación de los lotes de vehículos, ya que en algunos lotes se menciona solo 1 vehículo, otros lotes se mencionan hasta 2,3,4,5 y 6 vehículos para su reparación, en un taller normal de 360m2 se puede reparar simultáneamente 6 vehículos.

Respuesta: Favor Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1. Se aclara que en el listado de lotes no se mencionan la cantidad de vehículos, el listado contempla los posibles cambios de repuestos que podrían solicitarse por cada vehículo. Cabe resaltar que los requisitos establecidos en el PBC fueron estipulados conforme análisis de la necesidad y atribuciones conferidas por Ley a la Convocante; sin embargo aclaramos que el SENACSA cuenta con una flota importante de vehículos y que el taller mecánico no prestaría servicios exclusivamente para el SENACSA.

3. Condiciones que deben cumplir los oferentes. *2.1 Infraestructura. El oferente debe contar además con un estacionamiento interno de como mínimo de 500m2 (quinientos metros cuadrados).*

En este punto considero que dicha dimensión es demasiado para un estacionamiento ya que en algunos lotes se menciona 1 solo vehículo, otros lotes se mencionan hasta 2,3,4,5 y 6 vehículos para su reparación, en un taller normal de 300m2 se puede reparar simultáneamente hasta 6 vehículos.

Respuesta: Favor Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, se aclara que en el listado de lotes no se mencionan la cantidad de vehículos, el listado contempla los posibles cambios de repuestos que podrían solicitarse por cada vehículo. Cabe resaltar que los requisitos establecidos en el PBC fueron estipulados conforme análisis de la

necesidad y atribuciones conferidas por Ley a la Convocante; sin embargo aclaramos que el SENACSA cuenta con una flota importante de vehículos y que el taller mecánico no prestaría servicios exclusivamente para el SENACSA.

4. Experiencia y capacidad técnica. *Contar con 9 personales como mínimo, inscriptos en el Seguro Social (IPS); con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses antes de la fecha de Apertura de Sobres, de los 9 (nueve) personales mínimamente deberá contar el oferente, al menos 5 (cinco) de ellos deberán ser técnicos del área automotriz, en especialidades como Inyección electrónica en diésel/nafta, electricidad, mecánica general, etc.*

Solicitamos a la convocante en sus buenos oficios un análisis de dicho requisito y disminuir la cantidad de personal solicitando teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote y no por la totalidad, así también de dicha forma, dar la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública para aquellos oferentes que poseen la capacidad técnica, económica y financiera para ejecutar el contrato.

Respuesta: Verificar Adenda N° 03, se aclara que el SENACSA como Institución Pública debe asegurar que la empresa a contratar cumpla con la Legislación establecida por el Estado, y que tenga una cantidad de personal técnico estable en la Empresa, evitando así la informalidad y rotación de los mismos; en este sentido la convocante podría enviar en forma simultánea varios rodados, para lo cual la empresa debe estar preparada para responder en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que dicha empresa no atendería exclusivamente el parque automotor del SENACSA. Por lo tanto consideramos que las exigencias del PBC son las mínimas necesarias para garantizar un servicio eficiente y oportuno.

5. Condiciones que deben cumplir los oferentes. *2.1 Infraestructura.*

- ✓ *Deberá contar con una organización de área del taller*
- ✓ *El oferente debe contar con infraestructura propia (no tercerizada) como mínimo de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados), en uno o dos bloques colindantes totalmente cubierto con techo exclusivamente para el taller, que se encuentro dentro de un radio no mayor a 20km de distancia de la casa central de la Convocante, presentando plano y croquis de ubicación.*
- ✓ *El oferente debe contar además con un estacionamiento interno de como mínimo de 500m2 (quinientos metros cuadrados).*

Solicitamos a la convocante un estudio de dichos requisitos tanto de metros cuadrados como la infraestructura propia ya que los mismos no garantizan la calidad de los trabajos ni mucho menos la conveniencia económica para el ente, en contra partida solo viola lo establecido en la Ley N° 2051 en su ART. 4 PRINCIPIOS GENERALES inc. b) Igualdad y Libre competencia: Permitirán que todo su potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Respuesta: Favor Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1, atendiendo que los requisitos establecidos en el PBC fueron estipulados conforme análisis de la necesidad y atribuciones conferidas por Ley a la Convocante. Sin embargo, aclaramos que el SENACSA cuenta con una flota importante de vehículos y que el taller mecánico adjudicado no prestaría servicios exclusivamente para el SENACSA.

6. EL PBC en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el numeral 4. Requisitos para Calificación posterior (IAO 37), en el inciso C. Experiencia y Capacidad Técnica, se establece – y textualmente transcribo *"Contar con 9 personales como mínimo, inscriptos en el Seguro Social (IPS); con una antigüedad mínima de 6 (seis) meses antes de la fecha de Apertura de Sobres, de los 9 (nueve) personales mínimamente deberá contar el oferente, al menos 5 (cinco) de ellos deberán ser técnicos del área automotriz, en especialidades como Inyección electrónica en diésel/nafta, electricidad, mecánica general, etc."*

Al respecto, vale aclarar a la Convocante, por un lado, que en el rubro de talleres, hay una alta rotación de personales por la informalidad que caracteriza al profesional mecánico y que esta situación hace difícil tener esa cantidad de mecánicos inscriptos en IPS, en el rubro talleres. Por otro lado, es dable mencionar que los mecánicos son profesionales independientes, por lo cual la gran mayoría de ellos prefieren prestar sus servicios en distintos

talleres, facturando por dichos servicios en distintos talleres. Esto se da por una decisión personal de éste, quien de esta forma puede realizar distintos servicios en distintos talleres, que representan un mayor nivel de ingresos que el que podría percibir en relación de dependencia. Esta es una decisión personalísima y no está en los oferentes, ni en la Convocante cuestionarla, por lo cual, una exigencia de este tipo, se constituye en una clara barrera de acceso a la participación en el presente llamado.

Ante estos sólidos argumentos, solicito encarecidamente a la Convocante la modificación de dicho requisito, permitiendo la presentación de 9 personales, independientemente a que estén o no inscriptos en IPS o en su defecto reducir el número de inscriptos en IPS a 5 mecánicos, ya que hay otros potenciales oferentes que tienen varios rubros – no solo talleres – y hacen figurar sus personales como "supuestos" mecánicos.

Respuesta: Verificar Adenda N° 03, se aclara que el SENACSA como Institución Pública debe asegurar que la empresa a contratar cumpla con la Legislación establecida por el Estado, y que tenga una cantidad de personal técnico estable en la Empresa, evitando así la informalidad y rotación de los mismos; en este sentido la convocante podría enviar en forma simultánea varios rodados, para lo cual la empresa debe estar preparada para responder en tiempo y forma, y teniendo en cuenta que dicha empresa no atendería exclusivamente el parque automotor del SENACSA. Por lo tanto consideramos que las exigencias del PBC son las mínimas necesarias para garantizar un servicio eficiente y oportuno.

7. El PBC en la Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, 2 Condiciones que deben cumplir los oferentes, 2.1 Infraestructura, en una parte establece – y textualmente transcribo – "*...máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas ...banco de limpieza de picos electroinyectoresdiesel (common rail), banco de limpieza de picos inyectores nafteros.*"

El servicio de alineación y balanceo, así como los servicios de inyección (limpieza, reparación y calibración de bombas y picos inyectores) son servicios anexos a la mecánica general, es decir, son especializaciones del rubro mecánico. Ante esta situación, los talleres mecánicos normalmente tercerizan los servicios a estas empresas especializadas.
Esta tercerización se basa en algunos racionales:
1) la inversión en las máquinas para realizar dichos servicios es elevada – aproximadamente 20.000 USD cuesta la máquina para alineación.
2) el costo de realización de dichos servicios es relativamente bajo – G. 60.000 por alineación de ruedas.
3) el tiempo de ejecución es bajo- en 10.15 minutos se concluye.
4) gran número de empresas que realizan el servicio – CUPSA, Centro del Neumático, ACISA , RODAR entre otros.
Esta realidad es análoga en el ejemplo de los Servicios del Sistema de Inyección.
Es decir, obligar a los potenciales oferentes del presente llamado a contar con estas maquinarias/equipamientos en sendos talleres, no solo es exagerado y sin fundamento lógico alguno, y no solo constituye una limitación exagerada a la participación de potenciales oferentes en el presente llamado, sino que hace presumir que – de mantenerse la Convocante en su postura de exigirlos- hay un claro direccionamiento hacia determinado taller.
Ante estos sólidos argumentos, solicito encarecidamente la modificación de dicho requisito, permitiendo la tercerización de los servicios de alineación y balanceo y los servicios de sistema de inyección, modificando los requisitos de infraestructura removiendo la exigencia de los siguientes ítems:

- Máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas que deberán estar indefectiblemente operativas y en el local del taller en el momento de la inspección. Caso contrario se asumirá como que no posee.
- Banco de limpieza de picos electroinyectoresdiesel (common rail), banco de limpieza de picos inyectores nafteros.

Respuesta: Verificar ADENDA N° 03.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones